

ley de FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY 197/18 S - 240/18 C

“Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”.



INTRODUCCIÓN

Los gremios productivos han manifestado que varios de los mecanismos contemplados en el PL permitirían dinamizar la economía y aumentar la competitividad de las empresas. No obstante, se han mostrado preocupados por los efectos sobre el consumo, el contrabando y la informalidad, lo cual podría terminar afectando la tasa de crecimiento de la economía. Además, han planteado como punto central de trabajo buscar alternativas para reducir los gastos superfluos como lo había recomendado la Comisión del Gasto en abril de este año, así como adoptar metas de corto plazo para la depuración de las bases de datos de los beneficiarios de los programas sociales, mediante el cruce de información con la UGPP. Finalmente, los gremios han declarado que estos encuentros son positivos, pero debieron haberse realizado con anterioridad (Semana, Noviembre de 2018).

Cabe destacar que el Gobierno Nacional, así como expertos tributarios y económicos consideran primordial la Ley de Financiamiento para no perder la calificación de riesgo BBB otorgada por Standard & Poor`s (S&P), la cual implica beneficios para el país como un grado de inversión satisfactorio, acceso a créditos más baratos, entre otros. Por lo tanto, el desenlace del PL es fundamental ya que la nota por parte de las calificadoras de riesgo a Colombia se emite a finales de cada año.

En este contexto, el presente documento tiene como propósito presentar un panorama que brinde elementos sobre los actores involucrados y los sectores que pueden ser impactados por el PL. La estructura del documento se compone en primer lugar de los temas claves del Proyecto de Ley como el IVA y los impuestos concernientes a las empresas, seguido se exponen los efectos sobre algunos sectores económicos, se analiza el trámite legislativo del PL y se presentan algunas conclusiones.

Los lineamientos de política pública presentados en el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) el pasado 15 de noviembre de 2018 ante el Congreso de la República, serán la hoja de ruta del Gobierno para el próximo cuatrenio para ejecutar los programas sociales y cumplir las metas trazadas en el PND es necesario cubrir el hueco fiscal de 14 billones de pesos para la vigencia 2019.

El objetivo de la Ley de Financiamiento es recaudar los recursos suficientes y necesarios para la ejecución de los proyectos públicos planteados en el PND 2018-2022. Esta estrategia es avalada por el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia: “si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”. (Constitución Política de Colombia, 1991). Este ha sido el argumento principal por el cual el gobierno no considera que sea una reforma tributaria.

El Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla radicó el Proyecto de Ley 240/18 C- Proyecto de Ley de Financiamiento el pasado 31 de octubre de 2018, ante la Secretaría de la Cámara de Representantes, sin mensaje de urgencia dado su trámite especial en comisiones conjuntas. No obstante, el 8 de noviembre de 2018 le fue radicado dicho mensaje para darle prioridad en la agenda legislativa.

El Proyecto de Ley consta de 87 artículos y la principal medida de recaudo es la ampliación de la base de productos gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con lo que se espera recaudar alrededor de \$11 billones de pesos. Sin embargo, no se pueden dejar de lado otros temas que desde los diferentes gremios de la producción se han visto como inconvenientes, al punto que el Presidente Iván Duque tuvo que instalar mesas de concertación con los gremios.



1 PUNTOS CLAVE DE LEY DE FINANCIAMIENTO.

Si bien el PL de Financiamiento, también contempla elementos que afectan a personas naturales, de manera intencional, no se quiso profundizar en este tema de forma extensa. Es importante precisar que: se sustituirá el impuesto a la riqueza por el impuesto al patrimonio y la base gravable a la cual se empezará a aplicar, pasará de 1.000 millones a 3.000 millones y se simplificarán los rangos de la base gravable, con una tarifa de 0,5% hasta 5.000 millones y de 1% en adelante (tarifa que actualmente es de 1.5%).

La ley agregará nuevos rangos para el impuesto a las rentas líquidas laborales más altas de las personas naturales, de esta forma el impuesto a las rentas de más de 7.600 UVT pasarán de una tarifa de 33% a pagar una de 35% y las de más 13.100 pasarán a pagar una tarifa del 37%. De igual forma, se bajará la base del ingreso desde el cual se hace la retención en la fuente, pasando de 95 UVT a 85 UVT mensuales y se crean dos nuevos rangos para los ingresos brutos más altos, con lo cual, tendrán que pagar más las personas con ingresos desde 640 UVT, equivalente en el 2019 a 21 millones de pesos mensuales. Por último, se creará el impuesto de normalización tributaria, complementario al impuesto sobre la renta y al patrimonio con el fin de declarar activos omitidos o pasivos inexistentes al 1 de enero de 2019.

A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA

Uno de los principales cambios que presenta el proyecto de Ley de financiamiento, y por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario vigente (**Ley 1819 de 2016**), **es el cambio en la tarifa impuesto al valor agregado, o también llamado, impuesto sobre las ventas –IVA. Esta tarifa bajaría del 19% al 18% a partir del 2019 y al 17% en el 2021.** Dado que la mayoría de los recursos de la población de menores ingresos, justamente se destina a la canasta familiar, el gobierno buscará compensar a aquellos que sus ingresos mensuales estén por debajo de la línea de pobreza, que según el DANE, para 2017 fueron el 26,9% de los colombianos. Esta compensación será de 3 UVT bimestral (Unidades de Valor Tributario), lo que equivaldrá en el 2019 a \$51.405 mensual, de acuerdo a la UVT determinada por la DIAN para ese año.

Actualmente se cuenta con una tarifa del IVA del 16% al 19%, y la existencia de exención en los medicamentos del Plan Obligatorio de Salud, los celulares de menos de \$650.000, los computadores de menos de \$1'000.000 y otros productos de la canasta familiar. Sin embargo, el PL de Financiamiento contempla pasar de excluir cerca de la mitad de los productos de la canasta familiar a casi el 80%. Mientras que los bienes y servicios que se mantendrán excluidos del IVA serán servicios de salud y de educación, servicios de conexión y acceso a internet, servicios telefónicos a estratos 1 y 2, servicios de transporte público, servicios de energía, servicios de acueducto, alcantarillado y aseo público, servicio de gas domiciliario, servicios alimenticios de asistencia social, arrendamiento de inmuebles, servicios de transferencia monetarias condicionadas.

Productos de la canasta familiar como el pescado, carnes, huevos, leche, arroz, miel, plantas vivas, verduras y frutas, y otros como semillas para sembrar, granos y otros como material radioactivo para uso médico (usado en tratamientos para el cáncer), abono, motores diesel y maquinas dejaran de ser excluidos del IVA. La boletería de espectáculos culturales no quedará exenta de IVA, por lo cual, la que tenga un precio igual o superior a 3 UVT, es decir, a \$99.468 para 2018, que mantiene el gravamen parafiscal del 10%, tendrán que pagar un total de 28% en impuestos sobre el valor total de la boleta.



EMPRESAS

El Ministerio de Hacienda en aras de mejorar la competitividad de las empresas, impulsar los sectores tecnológicos y artísticos y aumentar el empleo. Plantea a través del PL una reducción gradual de la tarifa de renta corporativa, deducciones de algunos impuestos en la declaración de renta, simplificación del régimen tributario para las Pymes y otros cambios, que apuntan a incentivar el crecimiento en el campo y las zonas más afectadas por el conflicto. A continuación, se nombrarán algunos de estos puntos.

- **IMPUESTO DE RENTA CORPORATIVA.**

Uno de los cambios más importantes para las empresas, dentro del PL de financiamiento, es la disminución en las tarifas de renta corporativa que se pagan anualmente. Esta tarifa disminuirá paulatinamente del 33%, que rige actualmente, al 32% para el 2020, 31% para el 2021 y 30% para el 2022. Si bien esta reducción no es ampliamente significativa, si implica un incentivo a la empresa y a la inversión extranjera ya que promoverá la competitividad reflejada en una mayor productividad que generará mayor empleo y mejores precios. Por otro lado, sobre la declaración de renta, las empresas podrán deducir hasta 50% de lo que pagan por ICA y por el Gravamen de Movimientos Financieros (GMF), popularmente llamado “4 x 1000”. A partir del 2022 se podrá descontar el 100% de dichos impuestos.

- **IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN –SIMPLE.**

Este se creará para establecimientos comerciales que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas y el expendio de bebidas alcohólicas para consumo. Las ventas de los establecimientos comerciales que voluntariamente se acojan a este régimen, estarán excluidos del IVA, el impuesto al consumo, el ICA y la retención en la fuente. Este impuesto se crea con el fin de impulsar la formalidad mediante la reducción de cargas formales y aplicará a los establecimientos que hubieran obtenido ingresos brutos entre 1.400 UVT y 80.000 UVT.

- **RENTAS EXENTAS.**

Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas (Economía naranja), de inversiones que incrementen la productividad en el sector agropecuario buscando el desarrollo del campo colombiano, de la venta de energía eléctrica generada energías renovables y las utilidades provenientes de la primera enajenación de viviendas de interés social y/o de interés prioritario, estarán exentas del pago del impuesto de renta.

- **IMPOCONSUMO.**

Actualmente son exentas del impuesto al consumo las empresas que obtuvieron ingresos brutos total inferiores a 3.500 UVT, alrededor de 116 millones, esta ley reducirá a 1.400 UVT, alrededor de 48 millones y además tengan máximo un establecimiento comercial.

- **IMPUESTO A DIVIDENDOS PARA SOCIEDADES NACIONALES.**

Si bien la reforma tributaria del 2016 agregó el artículo 242 al Estatuto Tributario que grava los dividendos que reciben las personal naturales para incentivar que las utilidades generadas se mantuvieran en la empresa para reinversión, no se incluyó el gravamen a los dividendos pagados a sociedades residentes en el país,. La ley de financiamiento agregará este artículo, estableciendo una tarifa del 5% a título de impuesto sobre la renta para dividendos o participaciones recibidas por sociedades residentes.

- **COMPAÑÍAS HOLDING COLOMBIANAS (CHC)**

Se creará un régimen especial para las sociedades nacionales que tengan como objeto principal la tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participaciones del exterior y/o la administración de dichas inversiones. En este régimen los dividendos o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y las rentas derivadas de la venta o transmisión de la participación de una CHC en entidades no residentes en Colombia estarán exentas del impuesto a la renta.

- **MEGA INVERSIONES.**

Se establecerá un régimen especial en renta a nuevas inversiones iguales o superiores a 50.000.000 UVT y que generen al menos 50 empleos en cualquier actividad industrial, comercial, y/o de servicios, con una tarifa del impuesto sobre la renta del 27%, con el fin de atraer inversión privada de alto impacto. Además, no estarán sujetas al impuesto al patrimonio.

- **OBRAS POR IMPUESTOS.**

Empresas que hayan obtenido ingresos brutos de por lo menos 33.610 UVT desde el 2019, podrán celebrar convenios con entidades públicas, por los que recibirán a cambio títulos negociables que podrán ser usados por su tenedor para pagar hasta el 50% del impuesto de renta. El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC.

- **OTROS CAMBIOS.**

Las empresas podrán descontar del impuesto a la renta el IVA correspondiente a la adquisición de bienes de capital, es decir bienes duraderos usados en la producción de bienes y servicios, al igual que el correspondiente a la adquisición o importación de activos fijos. Por otro lado, el porcentaje de renta presuntiva pasará del 3.5% al 3% en 2019, al 1.5% en 2020 y 0% en 2021.



2

EFECTOS SOBRE ALGUNOS SECTORES.

La posición de los gremios de producción es clara frente al perjuicio que tendría el IVA sobre sus ventas, sin embargo, reconocen como positiva la reducción en el impuesto a la renta corporativa, pues esta fue justo una de las principales propuestas incluidas en el documento Reactivación Económica 2018-2022, que el Consejo Gremial Nacional -CGN le entregó al presidente Duque en julio de este año. A continuación, se exponen los asuntos primordiales por sector y algunas apreciaciones de sus representantes

- **SALUD**

Los medicamentos, vitaminas, artículos ortopédicos o con fines médicos, los servicios obligatorios de salud y los servicios médicos se mantendrían exentos del impuesto del IVA. Aunque el material radioactivo para uso medicinal entraría a ser gravados con este impuesto, por lo cual se podrían ver afectados los tratamientos de alto costo como las quimioterapias, lo que implicaría el aumento de los precios pagados por las EPS.

Por otro lado, la Alianza por la Salud alimentaria aseguró que el PL es un retroceso en materia de salud pública y la prevención de enfermedades no crónicas, debido a que contradice las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud -OMS para reducir la obesidad y la diabetes (El Tiempo, Noviembre 2018). Ya que productos que antes estaban exentos como frutas, verduras y agua en botella, ahora serán gravados con IVA generalizado, mientras que las gaseosas permanecen incluidas dentro de un régimen especial que establece que el IVA se paga solo en la fase de producción o importación, pero no en la venta al consumidor final. Este hecho causó rechazo en organizaciones de la sociedad civil como Dejusticia y Red Papaz ya que consideran que se desincentiva el consumo de alimentos saludables.

- **CONSTRUCCIÓN**

El sector constructor recibiría beneficios tributarios en materia de impuesto de renta, en las obras relacionadas al desarrollo económico y social. En primer lugar, las firmas contratistas que celebren contratos de “Obras por impuestos” relacionadas con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura productiva e infraestructura cultural, podrían recibir el beneficio de descontar el 50% del impuesto de renta mediante el título negociable que reciben por el contrato. En segundo lugar, existiría otro beneficio enfocado en la primera enajenación de viviendas de interés social (VIS) y prioritario (VIP) y de unidades de vivienda nueva hasta 26.800 UVT (880 millones), por lo cual las firmas que construyan este tipo de viviendas recibirían exención del impuesto de renta sobre la utilidad producida por la venta de esta.

La Cámara Colombiana de la Construcción-Camacol reconoce la necesidad de la ley de financiamiento, aunque advierte que la medida no solo afectaría el mercado de la vivienda usada al no aparecer como exenta en el texto, sino que también tendría impacto en el de vivienda nueva pues el IVA gravaría la arcilla y los ladrillos, aumentando los costos de producción. Ante esto, el director de la DIAN, José Andrés Romero, afirmó que se ajustaría la redacción del artículo 2 para dar tranquilidad al sector y que quede claramente excluida la venta de viviendas usadas (Semana, noviembre de 2018).

- **INDUSTRIA AUTOMOTRIZ:**

El PL pretende incentivar la adquisición de automotores eléctricos bajándole 5 puntos al valor del IVA, dicha disposición no aplica para los vehículos que no manejen esta tecnología y que eventualmente desestimularía la compra de los otros que actualmente están en el mercado. Por lo tanto, eso afecta al parque de vehículos a la venta en la actualidad.

Así mismo, la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (Andemos) se pronunció frente al proyecto frente a la eliminación de 5 por ciento de IVA a vehículos híbridos y eléctricos es un retroceso para el país en materia de movilidad sostenible, en la medida que "no permite que Colombia renueve su parque automotor con opciones más amigables con el medio ambiente y se disminuyan los problemas de salud pública alrededor de la contaminación en las ciudades" (El Tiempo, Noviembre de 2018). Por lo tanto, consideran que es de vital importancia mantener el beneficio fiscal del IVA para vehículos híbridos y eléctricos.

- **ALIMENTOS Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:**

El sector agropecuario en este PL se beneficiaría con la exención de impuesto de renta sobre rentas provenientes de inversiones que incrementen la productividad en el sector, por un término de 10 años. Sin embargo, el sector vería un claro perjuicio en las ventas de los productos de café, maíz arroz, granos, el pescado, carnes, huevos, leche, arroz, miel, verduras, frutas, semillas, granos, abono y plantas vivas pues estos entrarían a ser gravados con el impuesto del IVA. Sumado a estos alimentos naturales, alimentos procesados como los embutidos también serían gravados con el IVA. Por otro lado, cabe resaltar que la cerveza que mantiene una tarifa diferencial del 14% pasaría a tener la tarifa completa del IVA. Los representantes de los principales gremios de la producción agrícola: SAC, Fenavi, Fedepapa, Porkcolombia, Asoleche y Fedegan, expresaron sus opiniones frente al proyecto, manifestando un malestar o preocupación generalizada, en tanto dicha medida incrementará el costo básico de vida de los colombianos, desincentivando en parte el consumo de algunos de los productos habituales de la mesa de los nacionales, lo que afecta la nutrición de la población (W Radio, Noviembre de 2018).

De tal modo, consideran que se impactaría toda la cadena productiva e incluso la generación de empleo se vería afectada. Así mismo, creen que la clase media es la franja social que se vería mayormente perjudicada, y que la ampliación de la base de los productos gravados con IVA atenta contra la seguridad alimentaria del país. Adicionalmente, su preocupación es también por el aumento del contrabando y la informalidad a raíz de esta medida. No obstante, han manifestado no estar contra el Presidente Duque, pero si en desacuerdo con el PL por lo que en su diálogo con el Gobierno han propuesto alternativas distintas para financiar los gastos proyectados como la reducción del gasto público y mejorar la tributación de quienes no pagan impuestos. Finalmente, plantean que es fundamental un instrumento serio para la devolución del IVA a los sectores de menores ingresos de la población.

• INDUSTRIAS CREATIVAS:

En el caso de las industrias creativas contempladas en la denominada economía naranja, puede observarse un importante beneficio por la exención del impuesto a la renta por 5 años, para las actividades relacionadas con: textil, de muebles, de joyería, de juguetes, de transporte de pasajeros, de alojamiento de visitantes exceptuando moteles y residencias, de noticias, de periódicos y revistas, de programas informáticos (software), cinematográfico y televisivo, de telecomunicaciones, de investigación de ciencias sociales, educativo, literario, musical, teatral, audiovisual, de espectáculos en vivo, de bibliotecas, de museos y sitios históricos, de jardines botánicos, de zoológicos, de reservas naturales y de parque de atracciones. Siempre y cuando cumplan con las disposiciones normativas para acceder a este beneficio, como lo es la generación de empleo.

Ahora bien, en contra posición, la norma dispone un gravamen del 18% al valor de la boletería de espectáculos culturales, que sea igual o inferior a \$99.468 m/cte., así mismo, las que superen este monto seguirán pagando el gravamen parafiscal cultural del 10% que se vería reflejado en un total del 28% al valor total de la boleta. Esto es uno de los mayores problemas que trae la norma y que va en contravía de las políticas anunciadas por el Estado para incentivar este sector económico, en concordancia con lo expresado por el BID.

A pesar que el PL modifica el artículo 235-2 mediante el cual deja exentas de impuesto las rentas de las actividades de las industrias creativas, no excluye del IVA productos de esta industria, por esto la “Asociación Colombiana de Medios señaló que la Ley de Financiamiento va en contra de la economía naranja, dado que el articulado se despacha lanza en ristre contra la lectura, la educación, la prensa y los medios de información, justamente cuando todos ellos y como un fenómeno global e indiscutible, atraviesan los mayores retos que jamás han tenido para su sostenibilidad” (Portafolio, noviembre de 2018). Ante esta situación, Duque buscando mantener su discurso pro “Economía Naranja”, le pidió al ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, que el sector que rodea la economía naranja este por completo exento del IVA (LaFM, noviembre de 2018).

- **HIDROCARBUROS Y ENERGÍA:**

El gas natural propano y butano se mantendrían exentos del IVA. No obstante, los motores diésel dejaran de ser exentos del IVA. Respecto a las energías renovables, la venta de energía eléctrica generada con base en energía eólica, biomasa o residuos agrícolas, solar, geotérmica o de los mares quedará exenta del impuesto de renta, por un término de 15 años. En este sentido, se estimularía la entrada de nuevas fuentes de energía que complementen la matriz de energía en el territorio colombiano.

- **OTROS SECTORES:**

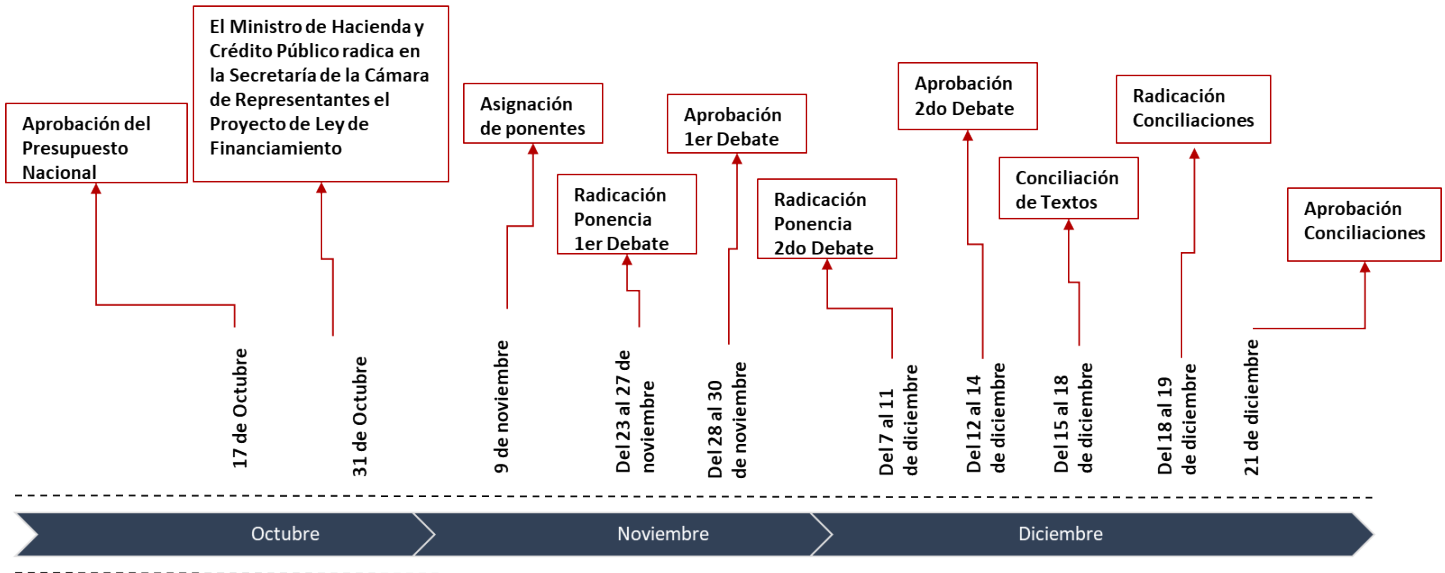
En cuanto a otros sectores que se podrían ver afectados por la eliminación de la exención tributaria por IVA, se encuentran: papel, celulosa y cartón (se le impondría IVA al papel higiénico), y servicios como vigilancia, supervisión, consejería, aseo y temporales de empleo. Por otro lado, cabe destacar que el Gobierno instaló mesas intersectoriales para conseguir consensos alrededor de la ley de financiamiento. En la primera reunión con los gremios se trataron temas como la necesidad de enfrentar la informalidad laboral y la evasión, así como la generación de empleos y la capacidad de consumo.



3 TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO.

Dada la necesidad del proyecto para financiar la vigencia fiscal del 2019, el proyecto de ley deberá idealmente ser aprobado antes del cierre de las sesiones ordinarias del 2018, es decir antes del 16 de diciembre. No obstante, existe la posibilidad de que se cite a sesiones extraordinarias, con lo cual se tendría una prolongación hasta el 21 de diciembre.

LÍNEA DE TIEMPO PROBABLE - TRÁMITE DEL PROYECTO DE LEY 240 DE 2018 DE FINANCIAMIENTO



Ahora bien, la aprobación del proyecto de ley en primer debate puede darse dentro de los primeros 30 días después de iniciado el estudio del Proyecto de Ley por parte de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República. Una vez se de esta aprobación, los términos establecidos por Ley para el tránsito a las Plenarias tanto de Senado como de Cámara de Representantes es de ocho (8) días calendario, para que posteriormente sea estudiado y debatido en segundo debate por cada una de las Plenarias. Teniendo en cuenta que el PL tiene mensaje de urgencia, debe ser priorizado en la agenda legislativa.

Respecto a los escenarios de votación del PL, es importante tener en cuenta la designación de ponentes que se dio en las diferentes Comisiones Económicas, en las cuales todas las bancadas que hacen parte de dichas Comisiones están representadas, por lo cual es probable que se tengan a la hora de la discusión dos o más ponencias al proyecto de ley.

La siguiente tabla muestra la asignación de ponentes por comisión:

PONENTES PROYECTO DE LEY	
<p style="text-align: center;">COMISIÓN III CÁMARA</p> <p>COORDINADORES PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabio Arroyave – Liberal • Wilmer Carrillo – U • Cristian Garcés – Centro Democrático • Néstor Rico – Cambio Radical <p>PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juan Celis – Centro Democrático • Carlos Cuenca – Cambio Radical • Cristian Moreno – U • Katherine Miranda – Alianza Verde • John Jairo Roldan – Liberal • Yamil Arana – Conservador 	<p style="text-align: center;">COMISIÓN III SENADO</p> <p>COORDINADORES PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rodrigo Villa Iba – Liberal • Fernando Araujo – C. Democrático <p>PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Germán Hoyos – U . • Iván Marulanda – Alianza Verde • Gustavo Bolívar – Lista de la Decencia • David Barguil – Conservador • Edgar Palacio – Colombia Justa Libres • Richard Aguilar – Cambio Radical
<p style="text-align: center;">COMISIÓN IV CÁMARA</p> <p>COORDINADORES PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alexander Bermúdez – Liberal • Hernán Garzón – Centro Democrático • Hernando Guida – U • Gloria Zorro – Cambio Radical <p>PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diela Benavides – Conservador • Jairo Cala – FARC • Irma Herrera – MIRA • Milene Jarava – Opción Ciudadana • Catalina Ortiz – Alianza Verde 	<p style="text-align: center;">COMISIÓN IV SENADO</p> <p>COORDINADORES PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Meissel – Centro Democrático • Carlos Jiménez – Cambio Radical • Mario Castaño – Liberal • Juan Lemos – U <p>PONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aida Avella – Lista de la Decencia • Juan Castro – Alianza Verde • John Rodríguez – Col. Justa Libres

Es importante resaltar que tanto los partidos políticos de Gobierno (Centro Democrático, el Partido Conservador y el Partido de “La U”), como los independientes y de oposición han mostrado su inconformismo con esta iniciativa, especialmente respecto a la ampliación del IVA al 80 % de los bienes de la canasta familiar. Mediante comunicados oficiales representantes de los partidos de Gobierno han expresado sus preocupaciones con la aprobación del Proyecto de Ley:

- **“La propuesta de gravar con IVA artículos básicos de la canasta familiar ha creado una justificada preocupación ciudadana, que, si bien podría compensarse con la devolución a los compatriotas más pobres, persistiría la afectación a compatriotas de ingresos medios” Senador Álvaro Uribe – Centro Democrático**
- **“Desde la bancada de Senado y Cámara del Partido Conservador solicitamos por unanimidad al Gobierno Nacional que retire la propuesta de gravar con IVA los productos de la canasta familiar, e invitamos para tener en cuenta las alternativas que proponemos” Senador Efraín Cepeda - Partido Conservador.**
- **“Para que todos sepan, todos los gobiernos han intentado gravar la canasta familiar. La última vez que se hizo efectivo fue en 1781, y eso desembocó en la Revolución de los Comuneros, cuando establecieron un impuesto parecido a lo que hoy es el IVA a los alimentos básicos del pueblo colombiano. Por eso no estamos de acuerdo (...) Ese cuentico de que no tienen plan B no se lo cree ni Uribe. Todo gobierno tiene plan A, B, C y dentro de todos los planes está la posibilidad de retirarla y replantearla porque esta reforma basa la consecución de 11 billones de pesos con el IVA. Si todos los partidos, incluyendo el Centro Democrático, han señalado que no están de acuerdo con dicha reforma, el Gobierno debe mirar cuáles son las condiciones políticas” Aurelio Iragorri – Presidente Partido de la U.**

Por otro lado, los partidos declarados independientes también han expresado su no acompañamiento al Gobierno en la aprobación de la Ley de Financiamiento como viene redactada en el Proyecto de Ley:

- **“No tendremos acercamientos con el Gobierno Nacional hasta tanto excluya de la ley de financiamiento la propuesta de gravar con IVA la canasta familiar (...) la ley de financiamiento va a afectar a la clase más necesitada del país, por lo que considero que se deben buscar otros mecanismos que permitan conseguir los \$14 billones que hoy mantienen un hueco fiscal en el Presupuesto” Senador Mauricio Gómez – Liberal.**
- **“Esta reunión de dos horas no fue ni fu ni fa. El Ministro llegó sin plan B, solo a explicarnos por qué se debía gravar con IVA la canasta familiar. Nosotros estamos muy preocupados porque nos está pasando la pelota, no es clara la posición del gobierno y no nos está dando opciones” Senador Richard Aguilar – Cambio Radical tras una reunión de la bancada de CR con el Ministro de Hacienda y Crédito Público. De igual manera, este partido tampoco respalda la eliminación de exenciones tributarias para vivienda de interés social.**

Por consiguiente, el inconformismo generalizado dentro del Congreso de la República conlleva a que el Gobierno tenga que negociar diferentes aspectos de la “Ley de Financiamiento”, puesto que no se trata únicamente del aumento del IVA a la canasta familiar sino también la compleja devolución a los segmentos de la población de menores ingresos, la reducción de beneficios en impuesto de renta a las personas naturales, la resurrección del impuesto al patrimonio a las personas naturales, la eliminación de beneficios al ahorro voluntario en los fondos de pensiones, entre otros temas.

Cabe mencionar que la gobernabilidad del ejecutivo se ha visto opacada en el Congreso de la República por las actuaciones adelantadas de Cambio Radical, lo cual ha puesto en la agenda legislativa las iniciativas de impacto económico, social, político y judicial que se necesitan en el país. Por otro lado, la postura como independiente al Gobierno del Partido Liberal en cabeza del Expresidente César Gaviria, a pesar de su apoyo en la elección del Presidente Duque en la pasada contienda electoral, pone en jaque las mayorías que necesitan algunas iniciativas de acuerdo con su trámite legislativo. Un ejemplo del nivel de gobernabilidad en el Congreso es la demorada aprobación en la Plenaria de Senado de la Reforma a la Justicia.

Frente a este panorama, el Presidente podría contar con el apoyo de las bancadas declaradas como gobierno, contando con 54 en Senado y 84 en Cámara de Representante. No obstante, puede presentarse el apoyo eventual de los independientes, 30 en Senado y 65 en Cámara de Representantes. Por su parte la oposición está representada por 22 miembros del Senado y 21 de Cámara de Representantes. La votación de proyectos de Ley que requieran de mayorías absolutas para su aprobación tales como reformas constitucionales, reglamentos del Congreso, normas sobre el presupuesto y Plan Nacional de Desarrollo; Se requieren 54 votos en el Senado bien sea por el Sí o por el No, y 86 votos en Cámara de Representantes.

Sumado a esto según la más reciente encuesta Invamer, realizada para BLU Radio, Noticias Caracol y la revista Semana la aprobación de la gestión del Presidente Iván Duque cayó de 53.8% a 27.2%. De acuerdo con Juan Roberto Vargas, director de Noticias Caracol dos temas le pasan factura a la imagen el presidente: la ley de Financiamiento y las manifestaciones por el presupuesto para la educación pública (Blu Radio, Noviembre de 2018). Respecto a este tema el Presidente Iván Duque se pronunció: “Vamos a analizar los resultados y seguiremos trabajando conforme lo hemos venido haciendo, con nuestro programa de Gobierno y procurando todos los días hacer más pedagogía. Así mismo, dijo que cederá en temas de la Ley de Financiamiento como el IVA a la Canasta familiar (El Herald, Noviembre de 2018).

Finalmente, la Ley de Financiamiento es la primera gran prueba de fuego para el Gobierno Duque a la hora de lograr que sus iniciativas en el Congreso de la República salgan adelante sin tener que poner en práctica la mal llamada “mermelada” para los Congresistas de las diferentes bancadas tanto de Gobierno como Independientes.



CONCLUSIONES

1

El PL contempla estímulos positivos para las empresas como la disminución en la tarifa de la renta corporativa, lo cual implica un incentivo para la inversión y la productividad empresarial, lo cual podría verse reflejado en un aumento en la generación de empleo. De igual forma, la creación del Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación para los establecimientos comerciales que voluntariamente se acojan a este régimen, estarán excluidos del IVA, el impuesto al consumo, el ICA y la retención en la fuente. El propósito de este impuesto simple es la promoción de la formalidad gracias a la reducción de cargas formales.

2

De igual modo, favorece a las las industrias creativas y tecnológicas que hacen parte de la Economía Naranja, siendo este un tema al cual el Gobierno le ha apuntado. Por lo que estarán exentas del impuesto a la renta, esta medida también aplica para las inversiones que favorezcan la productividad en el sector agropecuario, la venta de energía eléctrica generada energías renovables y las utilidades provenientes de la primera enajenación de viviendas de interés social y/o de interés prioritario. Así mismo, las rentas derivadas de la venta o transmisión de la participación de una CHC en entidades no residentes en Colombia serán exentas del impuesto a la renta.

3

Dado el contexto de favorabilidad del actual Gobierno, las posturas de los partidos políticos dentro del Congreso, y la posición de los gremios productivos el Presidente Duque tendrá que ceder en este asunto y encontrar soluciones alternativas con el fin de recaudar los 11 billones de pesos que pretende recaudar con dicha medida. En este sentido, las mesas intersectoriales con los gremios son una ventana de oportunidad para aportar ideas sobre formas distintas de financiar los gastos proyectos para el 2019. Muestra de estas negociaciones son las reuniones con los ponentes en el Congreso el pasado 20 de noviembre, con el ánimo de discutir 28 propuestas alternativas a la medida de la ampliación del IVA a la mayoría de productos de la canasta familiar, entre las cuales se están considerando cambiar el sistema monofásico en IVA en gaseosas y cervezas a un sistema plurifásico, se ha hablado sobre dividendos al sector minero, y de vender acciones y activos improductivos, así como gravar las remesas. Por lo tanto, se esperan modificaciones en el Congreso al Proyecto de Ley antes de rendir la ponencia para primer debate.



Soluciones Diferenciadas

CONTÁCTENOS

Cra 14#85-68 Ofci 604

Tel: (+57)1 616 2066

contacto@valiconsultores.com

www.valiconsultores.com